



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0599-2023-CU-SE-57

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0599-2023-CU-SE-57

cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, mediante Resolución nro. 380/2022, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, se expide el Manual de Tipologías Documentales de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, con memorando nro. UTMACH-PG-2023-0698-M, de fecha 29 de noviembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta el informe jurídico INF-PG-458-2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

### “ANTECEDENTES. -

- Mediante memorando nro. UTMACH-SG-2023-0351-M, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por la Ab. Karina Rodríguez Romero, Secretaria General, manifiesta lo que sigue:

“(…) presentar a usted la propuesta de Actualización del Manual de Tipologías Documentales la misma que ha sido socializada con los señores secretarios Abogados de las cinco Facultades, a fin de que se sirva emitir el informe pertinente previo a ser remitido para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario, para lo cual, anexo al presente, la matriz de cambios efectuados al Manual”.

### ANALISIS:

Conforme los antecedentes y fundamentación legal expuesta, puede indicarse que, en función del principio de autonomía responsable, las Instituciones de Educación Superior, tienen la facultad de adoptar las acciones administrativas y legales que les permita garantizar el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales.

En ese sentido, la secretaria general junto a los secretarios abogados de las distintas facultades de la UTMACH ha trabajado de forma articulada y coordinada la propuesta de Actualización del Manual de Tipologías Documentales, con la finalidad de establecer las directrices, lineamientos que deben imperativamente observar y cumplir todas las



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0599-2023-CU-SE-57

dependencias académicas y administrativas de la institución al momento de elaborar los documentos oficiales de la Universidad.

Dicha propuesta permite que las distintas dependencias administrativas realicen de forma ágil, oportuna, homogénea, y uniforme la elaboración de la documentación oficial de la IES, tales como resoluciones, informes, fe de erratas, acta de sesiones, oficios, oficios circulares, memorandos, memorandos circulares y circulares, por lo que, resulta indispensable, para los fines y objetivos institucionales que la propuesta sea conocida y analizada por los integrantes del Consejo Universitario y posterior a la valoración correspondiente, procedan con su aprobación.

### CONCLUSIÓN:

*En atención a lo previsto en la letra f) del Art. 25 el Estatuto de la UTMACH, prevé que es atribución del Consejo Universitario expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos que la institución considere pertinente en aras de normar sus procesos internos y que estos guarden armonía entre sí, en consecuencia, es facultad del máximo órgano colegiado superior, conocer, analizar y aprobar la propuesta de Actualización del Manual de Tipologías Documentales.*

### RECOMENDACIÓN:

*Por los argumentos expuestos, en mi condición de ABOGADO 3 de esta procuraduría, en el marco de mis atribuciones y competencias, considerando que la presente propuesta no contraviene normativa alguna, recomiendo al señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, apruebe la Actualización del Manual de Tipologías Documentales, que ha sido realizada por Secretaría General de la UTMACH, conforme la propuesta y matriz de cambio descritos y adjuntos al memorando UTMACH SG-2023-0351-M."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-PG-2023-0698-M, de fecha 29 de noviembre de 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar la actualización **Manual de Tipologías Documentales**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0599-2023-CU-SE-57

**Artículo dos.-** Disponer a la Dirección de Comunicación, remita el presente Manual a los correos institucionales del personal docente y administrativo de la Institución.

**Artículo tres. -** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a Unidad de Archivo y Gestión Documental.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a un (01) día del mes de diciembre del año 2023, en la quincuagésima séptima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizado mediante la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**